

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN Nº 1769-R-2018

Huancayo, 17 ENE. 2018

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ:

Visto, el Oficio Nº 0010-2018-OGAL/UNCP del 09 de enero 2018, el Asesor Legal solicita emisión de resolución de reconocimiento de adeudo.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Artículo 8º Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico, y con los alcances contenidas en la Sentencia Normativa N°0025-2006-AI/TC del Tribunal Constitucional, que permite organizar su gestión con los actos necesarios en el ejercicio discrecional que corresponde a los administradores estatales a través de sus órganos competentes;

Que, el Asesor Leal manifiesta que mediante Oficio Nº 588-2017-OGAL/UNCP, solicitó reconocimiento de adeudo de peritajes contables realizados para el despacho de Asesoría Legal y estando el Oficio Nº 007-2018-OPRES/UNCP de fecha 09.01.2017, a través del cual el Jefe de la Oficina de Presupuesto señala que no se puede otorgar presupuesto para dicho reconocimiento, y sugiere se emita resolución de reconocimiento de adeudo;

Que, el Artículo 62º numeral 62.2 de la Ley Nº 30220, Ley Universitaria, concordante con el Artículo 33º inciso c) del Estatuto Universitario, establecen que el señor Rector dirige la actividad académica, la gestión administrativa, económica y financiera; y

De conformidad a las atribuciones conferidas por las normas legales vigentes;

RESUELVE:

- 1º RECONOCER Y APROBAR el adeudo de peritaje contable a favor de la CPC María Elena Victoria Romero por la suma total de S/ 11,200.00 soles, por el peritaje de expedientes judiciales.
- **2º** ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección General de Administración, a través de las oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.

Registrese, comuniquese scumplase

ng. HUGÓ RÓSULO LOZANO NÚÑEZ SECRETARIO GENERAL Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS

RECTOR

ENE. 2018

MUANCAYO

c.c. Rectorado/VRAC/VRI/DGA/Órgano Control Institucional/ Oficina General de Administración Financiera/ Portal WEB/Oficina de Tesorería/ Oficina General de Logistica/Oficina de Servicios Generales/ Oficina General de Planificación/ Oficina de Presupuesto/Oficina General de Asesoría Legal/ Archivo / ivm.